



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de abril de 2010
No. 78

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA
COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES
DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1428, 1429, 1432, 1435, 1436, 1437, 1441, 1445,
1444, 1443, 480-AI, 484-AI, 486-AI, 326-BI, 1438, 1442 y 479-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1311, 1430, 483-AI,
485-AI, 1433, 1431, 482-AI, 481-AI, 1434, 1440, 1439 y 325-BI.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Maestro en Ciencias Efrén Rojas Dávila, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 5, 6, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, y 18 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en atención al acuerdo ÚNICO de la Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha veintiséis de marzo del año en curso del Comité de Admisión y Evaluación del Programa Compromiso Seguridad Alimentaria del Estado de México, de conformidad a las atribuciones que le confieren el punto 16.2 inciso a), de las reglas de operación del programa, y

CONSIDERANDO

Que en el año 2007, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, puso en marcha el programa Compromiso Seguridad Alimentaria del Estado de México, el cual tiene como propósito disminuir la condición de pobreza extrema o alimentaria de la población de la entidad, mediante la entrega de canastas alimentarias; componente que contribuye a que dicho núcleo poblacional goce de mayor equidad social, siendo éste el fin último del programa.

Que con fecha 20 de enero de 2009, fueron publicadas en el periódico oficial Gaceta del Gobierno las reglas de operación del programa y el 28 de enero de 2010, en cumplimiento al artículo 20 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, fueron aprobadas las modificaciones a las reglas de operación del programa, por el Comité de Admisión y Evaluación, mediante Acuerdo Unico de la Primera Sesión Extraordinaria, así como por la Dirección General de Programas Sociales, mediante oficio de autorización número 21506A000/RO/008/2010, las cuales fueron publicadas en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, en fecha 8 de febrero del año en curso, en las que se establecen los apoyos que éste otorga, la población objetivo, los requisitos para ser beneficiario del mismo y las acciones para su operación.

Que con el propósito de garantizar el buen funcionamiento, transparencia y evaluación continua del programa, que permitan el desarrollo y mejora continua del mismo, se aprobaron las modificaciones a los numerales 4 inciso c), 8.2.1, 8.5, 9.3 inciso b), 10.1 incisos a), b) y e) y 10.2.1 inciso b) de las reglas de operación del programa Compromiso Seguridad Alimentaria del Estado de México, para quedar como sigue:

**MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
COMPROMISO SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

1. a 3. ...

4. Población objetivo

...

a) ...

b) ...

c) **Población objetivo:** personas físicas o grupos organizados en condición de pobreza extrema o alimentaria que habitan en el Estado de México.

5. a 7. ...

8. Beneficiarios

...

8.2 Requisitos

8.2.1 Vertientes FAO y ZAP

a) ...

b) ...

...

Copia de identificación oficial y original para su cotejo. En caso de que el domicilio no corresponda a aquel donde se entregará el apoyo, deberá presentarse adicionalmente, copia de la constancia domiciliaria y CURP (Clave Única de Registro de Población), y original para su cotejo.

8.2.2 a 8.4.2 ...

8.5 Registro

Para las vertientes FAO y ZAP, los solicitantes deberán realizar los trámites de registro en las fechas y mesas que para tal efecto establezcan las instancias ejecutoras.

8.6 a 8.10...

9. De los participantes

...

...

9.3 Comité de Gestión Comunitaria

a) ...

b) Tendrá como funciones la recepción de las cuotas-aportaciones, resguardo, administración, aplicación y comprobación del fondo de recuperación, ante los integrantes del Comité de Gestión Comunitaria.

c) ...

10. Disposiciones generales

10.1 Operación del Programa

a) Una vez emitida la convocatoria por la instancia normativa, las instancias ejecutoras realizarán la recepción de solicitudes en las fechas y mesas que para el caso establezcan, debiendo levantar un acta de apertura, funcionamiento y cierre

b) Para las vertientes FAO y ZAP, cada solicitante entregará los documentos que cubran los requisitos de selección descritos en las presentes reglas.

c) ...

d) ...

- e) La instancia normativa someterá a consideración del comité las solicitudes para su admisión, de acuerdo con los criterios de selección y priorización descritos en las presentes reglas. Para el caso de la vertiente SAE, se informará al comité sobre los apoyos entregados.
- f) ...
- g) ...

10.2 Proceso de comprobación

10.2.1...

- a) ...
- b) La comprobación de la entrega recepción de la canasta alimentaria a los beneficiarios, deberá realizarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de entrega en el municipio respectivo.

10.2.2 a 18. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes modificaciones en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. Las modificaciones a las presentes reglas, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

**MAESTRO EN CIENCIAS
EFRÉN ROJAS DÁVILA**

**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).**

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA EDICTO

Por el presente se hace saber que JOSE LUIS SIGUENZA ALVAREZ, en el expediente número 435/10, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble denominado "Tezontepec", ubicado en San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 mts. y linda con carretera, al sur: 35.00 mts. linda con propiedad de Joaquín López, actualmente con Anita Mondragón, al oriente: 80.31 mts. linda con propiedad de Valeriano Guzmán, actualmente con José Luis Siguenza Alvarez, al poniente: 107.00 mts. linda con propiedad de Joaquín López, actualmente con Anita Mondragón, con una superficie total: 3,512.06 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, México, a dieciséis 16 días del mes de abril del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.
1428.-27 y 30 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

Que en los autos del expediente 184/010, promovido por IRVING ALEJANDRO GALICIA ARTEAGA, relativo al procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, de

un predio denominado "Huixcolotla", ubicado en el municipio y distrito de Otumba, Estado de México, sobre carretera Otumba-Axapusco, que lo adquirió de la señora ELVIA RODRIGUEZ GARCIA, y lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros colindando con el señor Fernando César, al sur: 27.00 metros colindando con calle Andador, al oriente: 12.00 metros colindando con carretera a Otumba, al poniente: 24.20 metros colindando con la señora María de Lourdes López Aco. Con una superficie aproximada de: 520.00 quinientos veinte metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Prensa que es el periódico de mayor circulación en este lugar. En Otumba, México, a diecinueve de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.
1429.-27 y 30 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: LUIS ENRIQUE QUINTERO CARRILLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de abril del año dos mil diez, dictado en el expediente 89/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Preponderantemente oral de divorcio necesario, promovido por SABINA ANGULO ESPARZA, en contra de LUIS ENRIQUE QUINTERO CARRILLO, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une mediante divorcio necesario por la cláusula prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código vigente en el Estado de México; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal

que se tiene formada con el ahora demandado, como una consecuencia inherente a la disolución del vínculo matrimonial; C).- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad la definitiva a mi favor de nuestros menores hijos LUIS ENRIQUE LARISSA ESTRELLA y JESUS JACIEL todos de apellidos QUINTERO ANGULO, quienes cuentan con 14 años, 12 años y 9 años respectivamente, la cual se debe otorgar provisionalmente en mi favor en términos de la fracción III del artículo 4.95 del Código Civil en vigor, atendiendo a que mi cónyuge fue quien abandonó el domicilio que cohabitábamos, dejando en ese momento en mi custodia a mis menores hijos; D).- La pensión alimenticia, caída desde el momento de su abandono injustificado a la fecha así como provisional y en su momento definitiva en razón del presente juicio, siendo de cinco salarios mínimos diarios vigentes en la zona económica más alta de esta Ciudad, a favor de nuestros menores hijos LUIS ENRIQUE, LARISSA ESTRELLA y JESUS JACIEL todos de apellidos QUINTERO ANGULO, así como de la suscrita SABINA ANGULO ESPARZA en términos de la fracción II del artículo 4.95 del Código Civil en vigor; E).- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia en cualquiera de las formas previstas por el artículo 4.143 del Código Civil vigente en el Estado de México; F).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio me origine; en fecha veintiséis de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco celebré matrimonio con LUIS ENRIQUE QUINTERO CARRILLO, que de dicho matrimonio procrearon a LUIS ENRIQUE, LARISSA ESTRELLA y JESUS JACIEL de apellidos QUINTERO ANGULO, teniendo discusiones constantes y amenazas de que nos iba a abandonar, y el cuatro de abril del dos mil uno, se marchó de la casa y desde entonces no les ha proporcionado para los alimentos de mis hijos, siendo ocho años que estamos separados; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a LUIS ENRIQUE QUINTERO CARRILLO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1432.-27 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1010/06.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de abril del año en curso deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JESUS RAUL DE LA ROSA GONZALEZ y BERTA GARCIA PINEDA DE LA ROSA, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en segunda almoneda del inmueble hipotecado en autos ubicado en:

VIVIENDA "A", DEL DUPLEX DIECISIETE, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DOS, DEL CONDOMINIO DOS, DE LA MANZANA UNO (ROMANO), MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL DOS, DE LA CALLE O PASEO DE LOS AHUEHUETES, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "VALLE DEL TENAYO" O "VALLE DE LAS PIRAMIDES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

Se señalan las diez horas del día veinte de mayo del año en curso sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es la cantidad total con la rebaja del veinte por ciento de la tasación que fue valuada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita debiéndose de anunciar la pública subasta o remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-Se convocan postores.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

1435.-27 abril y 10 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente número 736/09, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, MOISES BENITEZ AMBROSIO, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Alvaro Obregón 907 antes, actualmente Boulevard Solidaridad Las Torres 907, colonia Isidro Fabela Segunda Sección, en Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Felipe Ramírez Sandoval, al sur: 8.00 metros con calle Alvaro Obregón, al oriente: 24.00 metros con el señor Asunción Zúñiga, y al poniente: 26.00 metros con Felipe Ramírez Sandoval, con una superficie aproximada de 200 metros cuadrados, que desde que lo adquirió a través de contrato de compraventa que celebró con el señor PEDRO SALGADO SUAREZ, en fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Sol de Toluca o Diario Amanecer. Dado en Toluca, Estado de México, a los once días del mes de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica. 1436.-27 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ADRIANA CAROLINA BARBABOSA NAVEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil diez, dictado en el expediente 967/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de preponderantemente oral de divorcio necesario, promovido por JUAN CARLOS SALCEDO SANDOVAL, en contra de ADRIANA CAROLINA BARBABOSA NAVEDA de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial en base a lo que establece la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, como consecuencia de la prestación anterior la liquidación de la sociedad conyugal: Que contrajo matrimonio civil con la señora ADRIANA CAROLINA BARBABOSA NAVEDA, bajo el régimen de separación de bienes y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que de ese matrimonio no procrearon hijos, que su último domicilio fue el ubicado Ruta de la Independencia número 722, colonia Independencia en Toluca, Mexico, que ante la incompatibilidad de caracteres y previo acuerdo JUAN CARLOS SALCEDO SANDOVAL, se salió de su domicilio el día cuatro de agosto del

año dos mil ocho, y ADRIANA CAROLINA BARBABOSA NAVEDA se salió de su domicilio a la semana siguiente el once de agosto del año dos mil ocho, por lo que desde esa fecha hasta la fecha desconoce el domicilio de su cónyuge, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a ADRIANA CAROLINA BARBABOSA NAVEDA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en boletín judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.
1437.-27 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: OSCAR ARMANDO OLGUIN VIGIL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 06 seis de octubre de dos mil nueve 2009, dictado en el expediente 559/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar de divorcio necesario, guarda y custodia y liquidación de la sociedad conyugal, promovido por MARIBEL ORTIZ HERRERA, en contra de OSCAR ARMANDO OLGUIN VIGIL, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La guarda y custodia de la menor DAMARIS HADAD OLGUIN ORTIZ. C).- La disolución y la liquidación de la sociedad conyugal y D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles el Juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los 23 veintitrés días del mes de abril de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.
1441.-27 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 167/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO OCTAVIO LANDA GUTIERREZ en su carácter de endosatario en procuración de ISAIAS ALVIRDE FLORES, en contra de PASCUALA PAREDES ALVIRDE y TOMAS PAREDES G., el

Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, señaló las nueve horas del día diecisiete de mayo de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado consistente en un inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos número treinta y cinco, actualmente número cincuenta y uno, en Almoloya del Río, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: dieciséis punto sesenta metros y colinda con Melchor Alanís Alvirde, al sur: diecinueve metros y colinda con Manuel Heredia, al oriente: dieciséis punto sesenta y cinco metros y colinda con Isaias Alvirde y al poniente: dieciséis punto noventa metros con la calle Adolfo López Mateos, teniendo una superficie de 305.94 metros cuadrados aproximadamente, con los siguientes datos registrales: inscrito en el libro primero sección primera, a fojas setenta y cuatro, bajo la partida número 385-1215, del volumen XVIII, de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres, por lo que anúnciese su venta a través de edictos que contendrán una relación detallada del inmueble que saldrá a remate y que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el boletín judicial y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, convocando postores, siendo postura legal la cantidad de \$580,600.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.-Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintidós días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.
1445.-27 abril, 3 y 10 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

OSCIEL GONZALEZ RIVERA.

Se le hace saber que en el expediente número 44/2010, relativo al juicio ordinario civil de nulidad de matrimonio, promovido por GLENDA ZULEMA GOMEZ VERA en contra de OSCIEL GONZALEZ RIVERA de quien le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La nulidad de matrimonio que lo une con la actora, fundándose para ello en lo dispuesto por el artículo 4.61 fracción II y 4.7 fracción XI del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente juicio". Por lo en cumplimiento al auto de fecha catorce de abril del año en curso, y en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, barrio La Parra s/n, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en Sultepec, Estado de México, a los quince días del mes de abril del año en curso.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.
1444.-27 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

CANTALICIA VENCIS DIAZ.

Se le hace saber que en el expediente número 400/2009, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MARCOS EZQUIVEL ROJAS en contra de CANTALICIA VENCIS DIAZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la actora, fundándose para ello en lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX, B).- La disolución de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias". Por lo que en cumplimiento al auto de fecha trece de abril del año en curso y en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, barrio La Parra s/n, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en Sultepec, Estado de México, a los quince días del mes de abril del año en curso.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1443.-27 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

ELVA YAZMIN ZAVALA GARCIA, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 319/2010, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble ubicado en calle Prolongación Dos de Marzo, sin número, barrio Tlacateco, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros y colinda con José Luis Barrón Martínez, al sur: en 20.00 metros y colinda con Carlos Quintana Freitag, al oriente: en 10.00 metros y colinda con calle Dos de Marzo, al poniente: en 10.00 metros y colinda con José Luis Barrón Martínez. Con una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces en intervalos por lo menos dos días, para su conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, ocurran a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Cuautitlán, México, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.
 480-A1.-27 y 30 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATFPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: ALFONSO AGAPITO NICODEMOS TAPIA HERRERA.

La señora LUZ CELINA HERNANDEZ RAMIREZ, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 04/2010, por su propio derecho en la vía ordinaria civil divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por causas imputables al demandado, por la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajo matrimonio civil con el demandado ALFONSO AGAPITO NICODEMOS TAPIA HERRERA, C).- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva del menor SAID JOSAFAT TAPIA HERNANDEZ, y D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar a juicio a ALFONSO AGAPITO NICODEMOS TAPIA HERRERA a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado referido que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no contestar la demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, prevéngasele a fin de que, señale domicilio dentro de la colonia La Mora o Centro Ecatepec, lugar de residencia del Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista de este Juzgado y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

484-A1.-27 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 263/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por J. RAUL JORGE ORDAZ GONZALEZ, respecto de la III fracción del predio denominado "El Puente", ubicado en calle Adolfo López Mateos número 19, colonia Tequesquinahuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el promovente realizó las siguientes manifestaciones: Que por medio de contrato privado de compraventa, celebró el día tres de noviembre de mil novecientos ochenta, el señor J. RAUL JORGE ORDAZ GONZALEZ, adquirió la III fracción del predio denominado "El Puente", ubicado en calle Adolfo López Mateos número 19, colonia Tequesquinahuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 246.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte:

en 12.30 metros con calle Adolfo López Mateos, al sur: en 12.30 metros con propiedad privada, al oriente: en 20.00 metros con fracción del mismo predio, propiedad privada del señor Vicente Ordaz Vázquez, al poniente: en 20.00 metros con Cerrada Las Huertas. Argumentando que desde la fecha del contrato mencionado, ha poseído la fracción III del terreno descrito con antelación, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y en carácter de propietario. Por lo que solicita que sea procedente a su favor la prescripción que solicita y que cuenta con la clave catastral número de cuenta 092 07 293 28 00 0000 a nombre del promovente. Por lo que acompaña certificado de no inscripción expedido por la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de fecha doce de febrero del año dos mil diez, respecto del inmueble anteriormente mencionado, en el que se hace constar que la fracción III del predio que posee y que viene ocupando y que se encuentra ubicado en la calle Adolfo López Mateos, número 19, colonia Tequesquinahuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las colindancias y medidas y superficie descritas no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en dicha dependencia. Así mismo ofrece el testimonio de tres personas, en virtud que les consta, como ha sido la posesión que ha ostentado, así como ha sido dicha posesión y desde que fecha se encuentra ocupando la fracción III del predio materia de litis, tal y como lo exige el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles siguiente en el Estado de México, siendo el señor ELADIO ALMAZAN GONZALEZ, quien tiene su domicilio en calle Adolfo López Mateos número 13, colonia Tequesquinahuac, Tlalnepantla, Estado de México, la testimonial de OSCAR CASTAÑEDA TREJO, con domicilio en Avenida Adolfo López Mateos número 13, colonia Tequesquinahuac, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, ING. ARQ. ANGEL SATURNINO LUNA LEON con domicilio en la calle Cerrada de Guerrero número 19, colonia Tlalnepantla Centro, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, personas que presentará el día y la hora que se señale para que rinda su testimonio ante esta autoridad al tenor del interrogatorio que formula y anexa en forma impresa, solicitando que previa la recepción de la información testimonial, se publique un extracto de su escrito en el periódico de mayor circulación y en el boletín.

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de abril del año dos mil diez, se expiden los presentes edictos para que sean publicados por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, los cuales deberán ser publicados en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, para que quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley. Así mismo fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. 486-A1.-27 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. MIGUEL ANGEL SANCHEZ y GABRIELA ALVAREZ CELAYOS.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1642/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, MARIA JUANA RODRIGUEZ GARCIA, les demandan lo siguiente: a).- De los codemandados señores MIGUEL ANGEL SANCHEZ y GABRIELA ALVAREZ CELAYOS, les demando la usucapición (prescripción adquisitiva) respecto del lote de terreno número 34 (treinta y cuatro), de la manzana 60 (sesenta), zona 2-A (dos A), de los terrenos pertenecientes al "Ex Ejido Tlapacoya", perteneciente al municipio de Chalco, Estado de México, ubicado actualmente en calle Oriente 42, colonia Providencia, municipio de Valle de Chalco

Solidaridad, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 153.00 m2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 18.70 metros con lote 35, al sureste: 8.00 metros con lote 10, al suroeste: 18.50 metros con lote 33 y al noroeste: 8.20 metros con calle 2, b).- La declaración en sentencia ejecutoriada que ha prescrito a favor de la suscrita, el lote de terreno que se menciona en la prestación anterior, c).- En caso de ser procedente la acción de usucapición intentada, se remita copia certificada de la sentencia definitiva que se emita en el presente juicio, al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Chalco, Estado de México, para que proceda a realizar la inscripción correspondiente en los antecedentes de dicho bien inmueble, la cual le servirá a la ocursoante como título propiedad, d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda, el actor en el presente juicio manifiesta bajo protesta de decir verdad que mediante contrato privado de compraventa de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, adquirió del señor MIGUEL ANGEL SANCHEZ, el lote de terreno antes identificado, manifestando además que en la operación de dicho contrato de compraventa, estuvo de acuerdo la esposa del vendedor señora GABRIELA ALVAREZ CELAYOS, quien además expreso su conformidad firmando el contrato de compraventa en mención, así mismo refiere el actor que en la fecha de celebración del contrato de compraventa en mención, el señor MIGUEL ANGEL SANCHEZ, le hizo entrega física y material del bien inmueble materia del presente juicio, entregándole también copias de las escrituras públicas número 1035, volumen LVII especial, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Licenciado FRANKLIN LIBIEN KAUI, Notario Público Número Doce del Distrito Judicial de Toluca de Lerdo, Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Chalco, Estado de México, bajo los siguientes antecedentes registrales, libro primero, sección primera, bajo la partida 81, volumen 85, foja 21 vuelta, de fecha 1º de marzo de 1989, expresa también que dicho lote de terreno lo ha venido poseyendo desde que fue enajenado por el vendedor a la presente fecha, ejerciendo actos de pleno dominio además de que la posesión que ha mantenido hasta ahora ha sido de forma pacífica, continúa, pública, sin interrupción y en concepto de propietaria, del mismo modo, endereza la presente demanda en contra de la señora GABRIELA ALVAREZ CELAYOS, para el caso de que acrediten dentro del procedimiento estar casados bajo el régimen de sociedad conyugal, por lo que considera tener los requisitos legales para usucapirlo, en mérito de lo anterior, se emplaza a MIGUEL ANGEL SANCHEZ y GABRIELA ALVAREZ CELAYOS, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.158 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y boletín judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintitrés de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Tercer Secretario, Licenciado Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

326-B1.-27 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

ACTOR: SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.

DEMANDADO: MARIA DE LOURDES CORONA KENNEDY

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

EXPEDIENTE: 853/2007.
 SECRETARIA "A".

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha primero de marzo del año en curso, que en su parte conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal, a primero de marzo del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora se tiene por acusada la rebeldía que se hace valer en contra de diverso postor JAIME RANGEL ARGUETA al no haber desahogado la vista ordenada en auto de fecha quince de febrero del año en curso, dentro del término concedido para tal efecto y se declara precluido su derecho para hacerlo, en consecuencia se ordena girar oficio a BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., a efecto de que remita dos billetes de depósito por la cantidad de \$ 14,550.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), cada uno los mismos que se aplicaran por concepto de indemnización a las partes en el presente juicio y los cuales se entregarán debidamente endosados respectivamente a la parte actora y a la parte demandada en el presente juicio, previa toma de razón que por su recibo obre en autos, y como se pide se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en el departamento número 4, del condominio ubicado en las calles de Gardenias número oficial 1, manzana 20, lote 1, del conjunto denominado Jardines de la Cañada, municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 52.08 metros cuadrados, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veinte de mayo del año en curso, para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar exhorto al C. Juez competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, debiéndose exhibir el certificado de gravámenes actualizado en términos de lo dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.

La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Rezéndiz.-Rúbrica.

1438.-27 abril y 10 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 EDICTO**

CIRILO GUTIERREZ AMADOR.

Se le hace saber que en el expediente número 85/2010, relativo al juicio ordinario civil, de divorcio necesario, promovido por MARTA LOPEZ SANTOLAYA en contra de CIRILO GUTIERREZ AMADOR, de quien le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la actora, fundándose para ello en lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX; B).- La disolución de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias". Por lo en cumplimiento al auto de fecha catorce de abril del año en curso, y en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmolya, Barrio La Parra s/n, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este tribunal copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, a los quince días del mes de abril del año en curso.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1442.-27 abril , 7 y 18 mayo.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

EXPEDIENTE: 56/2008.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de BEATRIZ MUÑOZ HERNANDEZ, expediente 56/2008, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diversos proveídos que en su parte conducente dicen: como lo solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinte de mayo del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien dado en garantía hipotecaria que es el departamento número doce, del edificio cero, nivel único, de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, lote 7, manzana XI, del Fraccionamiento Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 247,840.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo en mención.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, y en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el C. Juez exhortado estime pertinente así como en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad federativa. México, Distrito Federal, a 19 de marzo de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Mauricio Núñez Ramírez.-Rúbrica.

479-A1.-27 abril y 10 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SERGIO ROBERTO CORREA NAVARRO, expediente número 841/03, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó unos autos que en lo conducente dicen: México, Distrito Federal, a dieciséis, diecinueve y veinticuatro de marzo de dos mil diez, como se solicita se señalan las diez horas del día veinte de mayo próximo para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado, ubicado en calle Santa María kilómetro 2 de la carretera Cuautitlán Zumpango número exterior 15, casa uno, lote 15, fracción IV del Rancho Tlaltepán, Fraccionamiento Villas de Cuautitlán, en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54857, con una superficie de 43.44 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que aparecen en autos, con un valor comercial de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se de cumplimiento al presente proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO.-Doy fe.

Para su publicación de los edictos que se hagan en el periódico El Sol de México y el Boletín Judicial, así como en los tableros de avisos del juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y se sirva realizar las publicaciones de edictos, en los lugares de costumbre de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

479-A1.-27 abril y 10 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 751/2001.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO GONZALEZ ROJAS y RAFAELA GUADALUPE MONTES ORTEGA, expediente número 751/2001, Secretaria "A", el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta Capital, mediante proveídos de fechas veintidós de marzo del año dos mil diez y primero de diciembre del año dos mil nueve, señaló las once horas del día veinte de mayo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la

audiencia de remate en primera y pública almoneda, respecto del inmueble hipotecado consistente en el departamento número seis, de la Plaza del Sol, antes número ciento seis, edificio veinticinco, condominio siete, colonia San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 311,200.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al dictamen emitido Arquitecto ROSENDO LUNA RAMIREZ, perito en rebeldía de la parte demandada, con fundamento en el artículo 486 fracción III del Código antes citado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del predio señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término, en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Ovaciones", así como en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en los lugares de costumbre, en el periódico de mayor circulación y en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad federativa. México, Distrito Federal, a 25 de marzo de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

479-A1.-27 abril y 10 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de CASTRO VILLEGAS FRANCISCO JAVIER, expediente número 15/2007, el C. Juez 48º de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las once horas del día veinte de mayo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa marcada con el número treinta y cuatro y terreno que ocupa, o sea el lote número treinta y cuatro, del conjunto en condominio horizontal marcado con el número tres, de la calle Felipe Angeles, ubicado en el predio denominado "El Horno", en Santiago Tepalcapa (actualmente colonia Francisco Villa), en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico "El Universal", y en los sitios de costumbre de esa entidad. México, D.F., a 26 de marzo del año 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

479-A1.-27 abril y 10 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1497/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, seguido por "HSBC", MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION

FIDUCIARIA en contra de MIGUEL ANGEL LUNA BALVANERA y ADRIANA MOLINA DIAZ, expediente 1497/2008, Secretaría "A", el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la vivienda "A" dúplex construida sobre la unidad privativa dos, del lote condominal 34, de la manzana 35, del conjunto de tipo mixto habitacional de interés social, popular, industrial, comercial y de servicios, denominado "Las Américas", C.P. 55070, ubicado en el municipio de Ecatepec, Estado de México, en la cantidad de \$ 520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas de día veinte de mayo del año en curso, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor el inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos, se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre en el municipio de Ecatepec, Estado de México, y periódico de mayor circulación de esa entidad por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 12 de abril del 2010.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

479-A1.-27 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por "HSBC MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de VELAZQUEZ VAZQUEZ EMMA PERLA, expediente número 28/2008, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día veinte de mayo del año dos mil diez, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda del inmueble ubicado en la vivienda de interés social identificada con la letra "D", del lote número siete, de la manzana cinco, ubicado en la calle Boulevard Real Minas, en el Fraccionamiento denominado comercialmente como Real de Costitlán II, ubicada en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se describen en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo más alto rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen". México, D.F., a 15 de abril del 2010.-Atentamente, la C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

479-A1.-27 abril y 10 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de ROSA MARIA DURAN MEJORADA, expediente número 1282/09, y en cumplimiento al auto de fecha

veinticuatro de marzo del año en curso, la C. Juez Quincuagésimo de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciada ESTELA ROSARIO LOPEZ ARELLANO, ordenó sacar a remate en primera almoneda la vivienda número cuarenta y cinco, del condominio marcado con el número oficial tres, de la calle Francisco I. Madero, lote número diecinueve, de la manzana quince, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del día veinte de mayo del año en curso.

Dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 05 de abril del 2010.-Atentamente. La C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Manuel Ramos Rivera.-Rúbrica.

479-A1.-27 abril y 10 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de WENDY ELIZABETH ALCALA BAEZA, expediente 1254/2007, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veinte de mayo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en vivienda C, del condominio marcado con el número oficial treinta y siete C, de la calle Rancho Grande, construida sobre el lote cuarenta y uno, de la manzana dieciséis, del conjunto urbano denominado Rancho San Blas, ubicado en Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 245,100.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Diario Imagen, México, D.F., a 4 de marzo de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

479-A1.-27 abril y 10 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 17/3/2010, RAUL GARCIA CUREÑO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlaxamancalco", ubicado en Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 89.90 mts. y linda con Arnulfo Mayorga Ortiz, al sur: 90.67 mts. y linda con Mónica González León y Miguel Zamora, al oriente: 20.95 mts. y linda con Av. Hidaigo, al poniente: 27.30 mts. y linda con Alfredo Mayorga Ortiz, con una superficie de: 2,175.36 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de abril del 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1311.-19, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11213/187/2009, EL C. ATANACIO JIMENEZ DOTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Josefa Ortiz de Domínguez y Ocampo s/n Barrio de San Mateo. municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 52.90 mts. con Joaquina Espinoza Carrillo Vda. de Gómez, al sur: 56.40 mts. con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al oriente: en tres líneas, una de 0.94 mts. con Juan Bastida Estrada, otra de 22.85 mts. con Rubén Aguilar Garduño y otra de 45.11 mts. con terreno del municipio, al poniente: 72.40 mts. con calle Melchor Ocampo. Superficie aproximada de: 3,843.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de marzo de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1430.-27, 30 abril y 6 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 19781/148/09, el C. FRANCISCO SANTANA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en: calle Aldama s/n, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.47 metros colinda con Juan Hernández Martínez, al sur: en 24.20 metros colinda con Rosendo Martínez Estrada, al oriente: en 15.10 metros colinda con Guillermo Ambrosio Martínez, al poniente: en 12.18 metros colinda con calle Aldama. Superficie aproximada de: 339.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a veinte de abril del año dos mil diez.-C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

483-A1.-27, 30 abril y 6 mayo.

Exp. 19780/149/09, el C. FRANCISCO SANTANA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en: calle 5 de Febrero No. 24, municipio de Apaxco, perteneciente al distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.40 metros colinda con Sixto Santana Mendoza, al sur: en 2 líneas: 21.20 metros y 1.90 metros colinda con Rubén y Juan Santana Mendoza, al oriente: en 8.50 metros colinda con calle 5 de Febrero, al poniente: en 2 líneas, 5.60 metros y 2.60 metros colinda con Antonio Oviedo y Juan Santana Mendoza. Superficie aproximada de: 117.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a veinte de abril del año dos mil diez.-C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

483-A1.-27, 30 abril y 6 mayo.

Exp. 8251/29/09, el C. FRANCISCO SANTANA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en: calle del Fresno s/n, Barrio de Coyotillos, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.00 metros colinda con Marcelo López Vargas, al sur: en 30.00 metros colinda con calle del Fresno, al oriente: en 61.00 metros colinda con Marcelo López Vargas, al poniente: en 65.00 metros colinda con Ascención Cruz Monroy. Superficie aproximada de: 1,890.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a veinte de abril del año dos mil diez.-C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

483-A1.-27, 30 abril y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 1 DE ABRIL DEL 2010.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 42,459, PASADA ANTE MI, LAS SEÑORAS MARIA MAGDALENA Y SILVIA ENRIQUETA DE APELLIDOS SANCHEZ MALDONADO EN SU CARÁCTER DE UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y EL SEÑOR FRANCISCO SANCHEZ MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN EL TESTAMENTO DE LA SEÑORA RAQUEL MALDONADO ROSAS Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LAS SEÑORAS MARIA MAGDALENA Y SILVIA ENRIQUETA DE APELLIDOS SANCHEZ MALDONADO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y EL SEÑOR FRANCISCO SANCHEZ MALDONADO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

LIC. JESUS O. PADILLA BECERRA.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 30

DEL ESTADO DE MEXICO.

485-A1.-27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y DOS DEL
ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ABRIL 20 2010

Que por escritura número **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES**, de fecha **DIECINUEVE** de **ABRIL** del **DOS MIL DIEZ**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICO** la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **AARON PEREZ CAMPILLO**, en la que los señores **OFELIA ADRIANA PEREZ CUETO, GUILLERMO PEREZ CUETO, OFELIA CUETO PINEDA QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE SERGIO PEREZ CUETO, SOFIA MAGDALENA PEREZ CUETO, OMAR PEREZ CUETO Y AARON PEREZ CUETO**, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del
Estado de México, para su publicación de 7 en 7 días.

1433.-27 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México a 22 de Abril del 2010.

Por Instrumento Público número 36,122 (Treinta y seis mil
ciento veintidós) Volumen DCLIII (Seiscientos cincuenta y tres) de
fecha veintidós de abril de dos mil diez, del protocolo a mi cargo y
con fundamento en el artículo 126 (Ciento veintiséis) de la Ley del
Notariado a solicitud de la señora ROCIO GRACIELA GOMEZ
LEON VELAZQUEZ, en su calidad de cesionaria y cónyuge
supérstite, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a
bienes del señor ALFREDO ARTURO MENDOZA AYALA.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de la cónyuge
supérstite para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su
entroncamientos con el de cujus y constando en el expediente la
inexistencia de testamento, según documentos recabados del
Archivo de Notarias, en el Registro Público de la Propiedad y el
Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el
Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de
México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.

1431.-27 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Amecameca, Estado de México, a 07 de abril del año
2010.

Por Instrumento número veinticuatro mil doscientos ocho,
de fecha siete de abril del año dos mil diez, otorgada ante la fe
del LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público
Número 115 del Estado de México, con residencia en
Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del
señor ANTONIO ROMAN GARCIA RIVERA, QUIEN TAMBIEN
SE HACIA LLAMAR ANTONIO GARCIA RIVERA y ROMAN
GARCIA RIVERA, acto que formalizó el señor MARGARITO
GARCIA GARCIA, en su carácter de descendiente directo,
presunto heredero y albacea, y manifiesta que procederán a
formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

482-A1.-27 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Amecameca, Estado de México, a 16 de abril del 2010.

Por Instrumento número veinticuatro mil doscientos
sesenta y tres, de fecha dieciséis de abril del año dos mil diez,
otorgada ante la fe del LICENCIADO JESUS CORDOVA
GALVEZ, Notario Público Número 115 del Estado de México, con

residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria
a bienes del señor JUAN PAEZ TENORIO, acto que formalizaron
los señores JOSEFINA CORTEZ LOPEZ, SILVIA y FERNANDO
DE APELLIDOS PAEZ CORTES, JOSE PAEZ CORTEZ,
ARMANDO PAEZ CORTES, quien también utiliza el nombre de
ARMANDO PAEZ CORTEZ y LILIA PAEZ CORTES quien
también utiliza el nombre de LILIA PAES CORTES, en su
carácter de únicos y universales herederos, así mismo se otorgó
la cesión de derechos hereditarios a favor de la señora
JOSEFINA CORTEZ LOPEZ, la cual fue nombrada como
ALBACEA, manifiesta que procederá a formular el inventario
correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

482-A1.-27 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Amecameca, Estado de México, a 15 de abril del 2010.

Por Instrumento número veinticuatro mil ciento noventa y
seis, de fecha cinco de abril del año dos mil diez, otorgada ante la
fe del LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO
PUBLICO NUMERO 115 del Estado de México, con residencia en
Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la
señora RAQUEL HERNANDEZ LAZCANO, acto que formalizaron
los señores RUTH ALICIA ADAMS HERNANDEZ, MARGARITA y
JUAN ambos de apellidos MARTINEZ HERNANDEZ, en su
carácter de únicos y universales herederos, así mismo se otorgó
la cesión de derechos hereditarios a favor del señor JUAN
MARTINEZ HERNANDEZ, el cual fue nombrado como
ALBACEA, manifiesta que procederá a formular el inventario
correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

482-A1.-27 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Amecameca, Estado de México, a 05 de abril del año
2010.

Por Instrumento número veinticuatro mil ciento veintisiete,
de fecha veintidós de marzo del año dos mil diez, otorgada ante
la fe del LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario
Público Número 115 del Estado de México, con residencia en
Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la
señora AGUSTINA ZUÑIGA HERNANDEZ, quien también se
hacía llamar AGUSTINA ZUÑIGA y AGUSTINA HERNANDEZ,
acto que formalizaron los señores LORENZA, MARIA LUISA,
BENITA y ABEL de apellidos CARBALLAR ZUÑIGA, y los
señores ALEJANDRO, SANTIAGO, ANSELMA y MATILDE de
apellidos BUENDIA ZUÑIGA, todos en su carácter de
descendientes directos y presuntos herederos, y la señora
LORENZA CARBALLAR ZUÑIGA, en su carácter de ALBACEA, y
manifiestan que procederán a formular el inventario
correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

482-A1.-27 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Amecameca, Estado de México, a 05 de abril del año 2010.

Por Instrumento número veinticuatro mil ciento veintiocho, de fecha veintidós de marzo del año dos mil diez, otorgada ante la fe del LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público Número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JULIO BUENDIA TRUJANO, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR JULIO BUENDIA y JULIAN BUENDIA TRUJANO, acto que formalizaron los señores ALEJANDRO, SANTIAGO, ANSELMA y MATILDE DE APELLIDOS BUENDIA ZUÑIGA, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos y el primero de los nombrados en su carácter de albacea, y manifiestan que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
 482-A1.-27 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Amecameca, Estado de México, a 26 de marzo del año 2010.

Por instrumento número veinticuatro mil ciento sesenta y siete de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diez, otorgada ante la fe del LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público Número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicaron las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores MANUEL SALAS PEREZ y ANGELA RIOS FAUSTINOS, acto que formalizaron los señores NORMA ANGELICA, MIGUEL ANGEL, RAUL, JOSE EDUARDO, JUAN MANUEL y MARIA PAULINA de apellidos SALAS RIOS, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos, y la primera de los nombrados en su carácter de albacea, y manifiestan que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
 482-A1.-27 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 31 DE MARZO DEL 2010.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 42,441 DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2010, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA SILVIA SANCHEZ PEREZ, COMPARECIENDO EN CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA, EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION, RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR COSME SANCHEZ VAZQUEZ, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION ASI COMO EL ACTA DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 30
 DEL ESTADO DE MEXICO.

482-A1.-27 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y CUATRO DEL
 ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**
SEGUNDA PUBLICACION

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de abril del 2010.

El suscrito **Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE**, Notario Público número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: que por escritura número 46,059 asentada en el volumen 1,348 del protocolo a mi cargo, con fecha 02 de marzo del año 2010, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CELIA BADILLO SAMPERIO, quien también usaba el nombre de CELIA BADILLO DE CANTOR.

El presunto heredero señor EDMUNDO CANTOR quien también utiliza el nombre de EDMUNDO CANTOR BAUTISTA, otorgó su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito notario, se tramite la sucesión de la señora CELIA BADILLO SAMPERIO quien también usaba el nombre de CELIA BADILLO DE CANTOR. Así mismo, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibe la copia certificada del acta de defunción de la señora CELIA BADILLO SAMPERIO, quien también usaba el nombre de CELIA BADILLO DE CANTOR, y la copia certificada del acta de su matrimonio con la citada de cujus, con la que me acredita su calidad de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 84
 DEL ESTADO DE MEXICO.

482-A1.-27 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 83,425 de fecha 26 de febrero del año 2010, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES del señor JAVIER MOSQUEDA RAMIREZ, que otorga la señora BLANCA ESTELA HERRERA SANCHEZ; en su carácter de cónyuge supérstite, así como los señores JAVIER, LUIS ANTONIO y BLANCA PATRICIA, todos de apellidos MOSQUEDA HERRERA; en su carácter de descendientes del autor de la presente Sucesión.-DOY FE.-

Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de Abril del 2010.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

482-A1.-27 abril y 7 mayo.

TECHNO BRAKE ORGANIZATION
MEXICO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

A los señores accionista de ésta empresa:

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo noveno de los Estatutos que rigen a la sociedad, el **CONSEJO DE ADMINISTRACION** convoca a los accionistas de **Techno Brake Organization México, S.A. de C.V.**, a la Asamblea General Anual de Accionistas, que tendrá verificativo el día 08 de Mayo de 2010, a las 11:00 horas, en el local que ocupa las oficinas de la Empresa ubicada en calle Ferrocarril, número 5, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370.

Esta Asamblea se regirá con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. De 11:00 a 12:00 hrs. Registro de asistencia de socios.
2. Propuesta y en su caso aprobación de la designación de las personas que actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Propuesta y en su caso aprobación del nombramiento de las personas que actuarán como Escrutadores para ésta Asamblea.
4. Presentación del Informe Anual del Presidente del Consejo de Administración.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Estado de Resultados 2009.
6. Asuntos Generales.
7. Propuesta y en su caso aprobación de la designación de los Delegados Especiales quienes acudirán ante el notario de su elección para que se protocolice el Acta de Asamblea.

México, Distrito Federal a 01 de Abril de 2010.

Atentamente

CONSEJO DE ADMINISTRACION

BORGHOLS GRIFFIOEN HENRICUS WILHEMUS MARIA

Presidente
(Rúbrica).

ANASTASIO ADALBERTO SERRANO GOMEZ
Secretario
(Rúbrica).

RAMIRO CHABLE AVALOS
Secretario
(Rúbrica).

MARCO ANTONIO CASTILLEJO NUÑEZ
Secretario
(Rúbrica).

OSCAR ARRIAGA HERNANDEZ
Secretario
(Rúbrica).

481-A1.-27 abril.

CLUB DE RAQUETA BOSQUE AVANDARO

S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Por este medio, y conforme al artículo Décimo Cuarto de los Estatutos de la Sociedad Mercantil CLUB DE RAQUETA BOSQUE AVANDARO, S.A. DE C.V., se convoca a los Señores accionistas de la misma a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a verificarse el próximo sábado 8 de mayo de 2010 a las 12:30 p.m. en el domicilio de la sociedad ubicado en Fontana Rica número 150, Colonia Avándaro, Valle de Bravo, Estado de México, C.P. 51200, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión, aprobación o modificación de los informes presentados por el Presiente del Consejo de Administración, relativos al ejercicio social comprendidos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2009.
- II. Designación, o en su caso ratificación del consejo de administración y comisario de la sociedad.
- III. Emolumentos a los miembros del consejo de administración y comisario.
- IV. Asuntos generales.
- V. Lectura y aprobación del acta de asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo Décimo Sexto de los estatutos de la sociedad convocante, para tener derecho a asistir a dicha asamblea, se deberán depositar los títulos de sus acciones o presentar las constancias de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad ubicada en el domicilio señalado, o bien, ante cualquier institución de crédito de la República Mexicana, al menos 24 horas antes de la celebración de la asamblea.

De igual forma se hace de su conocimiento que de acuerdo al artículo Décimo Octavo de los estatutos, la Asamblea se considerará legalmente instalada en primera convocatoria con la presencia de al menos el 51% de la participación accionaria de la sociedad, previo depósito de las acciones o constancias de ello ante la Secretaría de la Sociedad con 24 horas de antelación.

Valle de Bravo, Estado de México a 23 de abril de 2010.

C.P.C. Jesús Pérez Padilla
Comisario de la Sociedad
(Rúbrica).

481-A1.-27 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

EDICTO

CONTRALORIA INTERNA DEL ISEM
EXPEDIENTE: CI/ISEM/MB/177/2009
GARANTIA DE AUDIENCIA

CIUDADANO
JOSE GARCIA GUZMAN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59, fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 33, 124 y 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 28, fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero de dos mil ocho; 25, fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha uno de marzo de dos mil cinco, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **siete de mayo de dos mil diez a las 15:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle Juan Alvarez Oriente número 917, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C. P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79, fracción II, párrafo segundo, inciso a), 80, fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades; 1.1, fracción II y 1.2, fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, análogo al de Jefe de Departamento, en virtud de desempeñarse como **Administrador** del Centro de Salud Santa Anita, adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Atizapán del Instituto de Salud del Estado de México; desarrollar funciones de **supervisión y vigilancia**, y haber sido **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, como se desprende de las constancias que integran el expediente **CI/ISEM/MB/177/2009**. Lo anterior, se acredita con la copia certificada del oficio número **210094000/3447/2008** recibido el dieciocho de agosto del año dos mil nueve, mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, remitió a esta Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, la documental denominada "Estadístico de los Expedientes Turnados", visibles a fojas 1 y 2 de los autos; en la que se señaló a usted como servidor público **omiso** en la presentación de su Manifestación de Bienes por **baja**; con el oficio número 217B32100/011842/2009 remitido por la Subdirección de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, recibido en fecha dos de octubre de dos mil nueve, visible a foja 7 de autos; y con la documental denominada "Formato de Actualización de Movimientos de Servidores Públicos" remitida por la citada Subdirección, mediante oficio 217B32100/013896/2009, recibido el dieciocho de noviembre de dos mil nueve, visibles a fojas 18 y 20 del expediente CI/ISEM/MB/177/2009, con las cuales se demuestra que Usted causó baja como Administrador de Centro de Salud Santa Anita, adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Atizapán del Instituto de Salud del Estado de México, el **uno de febrero de dos mil nueve**. Asimismo, se acredita que por virtud del empleo, cargo o comisión análogo a **Jefe de departamento**, que desempeñaba como **Administrador** del Centro de Salud Santa Anita, adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Atizapán del Instituto de Salud del Estado de México, desarrollando entre otras funciones, las de **supervisión y vigilancia**, según oficios números 217B32100/011842/2009 y 217B32100/013896/2009, recibidos en fechas dos de octubre y dieciocho de noviembre de dos mil nueve, consultables a fojas 7 y 18 de los autos, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, usted se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público dentro de **los sesenta días naturales siguientes al uno de febrero de dos mil nueve** (fecha en que causó baja de dicho cargo), feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación **el dos de abril de dos mil nueve**; sin embargo, usted **omitió** presentar la citada manifestación de bienes, toda vez que no existe constancia en los archivos de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que demuestre que usted cumplió con dicha obligación, ni por vía electrónica (DECLARANET), ni a través de formato escrito, incumpliendo con ello, el plazo que establecen los artículos 80, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta de Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro. Cabe destacar que la distinción entre omisión y extemporaneidad establecida en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios, se define con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro, que a la letra señala lo siguiente: "...SERA CONSIDERADA EXTEMPORANEA LA MANIFESTACION DE BIENES PRESENTADA POR UN SERVIDOR PUBLICO DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES. **AQUELLA QUE SE PRESENTE EN FECHA POSTERIOR A DICHO PLAZO DE EXTEMPORANEIDAD O SE OMITA PRESENTARLA EN DEFINITIVA HARA QUE SE CONSIDERE COMO OMISO AL SERVIDOR PUBLICO DE QUE SE TRATE. QUIENES NO JUSTIFIQUEN LA PRESENTACION EXTEMPORANEA, ASI COMO QUIENES OMITAN PRESENTARLA SERAN SANCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA...**" (sic), luego entonces, al haber concluido su cargo como Administrador de Centro del Salud Santa Anita, adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Atizapán del Instituto de Salud del Estado de México el uno de febrero de dos mil nueve, siendo su cargo equivalente o análogo a **jefe de departamento**, y haber desempeñado funciones de **supervisión y vigilancia**, y al no haber presentado la citada manifestación de bienes dentro del plazo que establecen las disposiciones legales invocadas, se actualiza en el presente asunto la calificación de **omiso**. Consecuentemente, se le considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42, fracciones XIX y XXII, 79 fracción II párrafo, segundo inciso a), y 80, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1, fracción II y 1.2, fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro, los cuales señalan lo siguiente: "**Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general: XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley...XXII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público; . . . Artículo 79. Tienen la obligación de presentar su Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos. . . . II. En el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar desde jefes de departamento...Esta obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o mas de las funciones siguientes: a). Dirección, supervisión...vigilancia. Artículo 80. La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos...fracción II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo,...1.1. En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar...fracción II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo. y 1.2. Además de los servidores públicos que expresamente están obligados a presenta Manifestación de Bienes conforme al artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, también estarán obligados los siguientes...VIII. Todas aquellas personas, independientemente de su adscripción en las administraciones públicas Estatal o municipal y que ocupen o no plazas de estructura, que...g). Desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, equiparable o análogo al que realicen los servidores públicos obligados, ya sea por disposición expresa del artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, o por el presente artículo, independientemente de la denominación del instrumento jurídico que los vincule con el Estado o sus municipios. (sic). Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionado en términos de los artículos 43 y 80, párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de determinar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como el original del comprobante de pago de la segunda quincena de enero de dos mil nueve.**

**ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO**

**LIC. AURORA ALVAREZ LARA
(RUBRICA).**



PROFESSIONAL SUZUKI MOTOS, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de la empresa denominada PROFESSIONAL SUZUKI MOTOS, S.A. DE C.V., a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social de la empresa, a las diez treinta horas del día catorce de Mayo del año dos mil diez, que se regirá bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA
Asamblea Ordinaria

- 1.- Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios de la sociedad comprendido por los periodos del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2009.
- 2.- Aplicación de resultados
- 3.- Nombramiento o ratificación de miembros del Consejo de Administración, así como del Comisario y elección de Presidente y Secretario del Consejo.
- 4.- Otorgamiento de Poderes a personas, para el ejercicio de funciones y realización de objetivos sociales
- 5.- Emolumentos del Administrador, Comisario y Secretario.
- 6.- Asuntos Varios.
- 7.- Designación de Delegados que formalicen los acuerdos y resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán de depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en cualquier institución de crédito cuando menos un día antes al señalado para la asamblea, o también podrán asistir por el hecho de estar inscritos en el libro de registro de accionistas.

Los accionistas podrán comparecer en forma personal, o por apoderado autorizado mediante carta poder.

Toluca, Méx., a 21 de Mayo del 2010.

C. GUILLERMO REYGADAS SEYFFERT
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

1440.-27 abril.

AUTOPARTES PROFESIONALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de la empresa denominada AUTOPARTES PROFESIONALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V., a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social de la empresa, a las diez treinta horas del día catorce de Mayo del año dos mil diez, que se regirá bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA
Asamblea Ordinaria

- 1.- Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios de la sociedad comprendido por los periodos del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2009.
- 2.- Aplicación de resultados
- 3.- Nombramiento o ratificación de miembros del Consejo de Administración, así como del Comisario y elección de Presidente y Secretario del Consejo.
- 4.- Otorgamiento de Poderes a personas, para el ejercicio de funciones y realización de objetivos sociales
- 5.- Emolumentos del Administrador, Comisario y Secretario.
- 6.- Asuntos Varios.
- 7.- Designación de Delegados que formalicen los acuerdos y resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán de depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en cualquier institución de crédito cuando menos un día antes al señalado para la asamblea, o también podrán asistir por el hecho de estar inscritos en el libro de registro de accionistas.

Los accionistas podrán comparecer en forma personal, o por apoderado autorizado mediante carta poder.

Toluca, Méx., a 21 de Mayo del 2010.

C. GUILLERMO REYGADAS SEYFFERT
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

1440.-27 abril.



**INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS QUE PRESENTA
EL C.P. JORGE DIAZ TENA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE CREDIT UNION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**

Accionistas de Credit Union Empresarial, S.A. de C.V.

Distinguidas Damas, Estimados Caballeros, Accionistas todos de Credit Union Empresarial, S.A. de C.V., en el informe que presente a la H. Asamblea el año próximo pasado, comentaba que en el año 2008 el Sistema Financiero Internacional había tenido un grave problema y que estaba repercutiendo en nuestro país, los alcances en esas fechas no habían sido medidos en la proporción real en que se suscitaron; ya que la Industria Metal-Mecánica y del Transporte tuvo efectos bastante agresivos, dando como consecuencia que esas actividades casi se paralizaran en un 25%. Aunado a lo anterior, a partir de abril y durante el resto del año 2009, la actividad turística y los servicios que le son inherentes, sufrieron un fuerte deterioro en el país; originado principalmente al brote del virus de la influenza humana H1N1, que detuvo por completo y por momentos la actividad económica no sólo nacional, sino mundial; cuyas repercusiones para todos han sido conocidas.

Esta Unión tiene como socios a empresarios, los cuales resultaron fuertemente afectados y que afortunadamente para ellos hubo un plan federal de la Secretaría de Economía que les permitió adquirir créditos a tasas subsidiadas y que fueron otorgadas por la Banca Comercial. Consecuentemente hicieron pagos anticipados a los créditos que tenían contratados con nosotros y el resultado fue una disminución importante en nuestros ingresos por los créditos colocados.

Como comentaba anteriormente, la Industria Metal-mecánica enfrentó una situación difícil, trastocando a un socio en particular, cuyos créditos con la Unión ascendían al 7.25% de nuestra cartera total y que dada la fuerte inactividad del ramo y la disminución del 80% en sus ventas; entregó en pago los bienes que garantizaban los créditos evitando así incurrir en mora y en un proceso judicial.

ACCIONES DE ADMINISTRACIÓN

Para cumplir con la Ley de Uniones de Crédito, donde se indica que las Uniones deberán tener dentro de su plantilla de personal un Director, al igual que crear un Comité de Auditoría y tener Consejeros Externos, al respecto les informo lo siguiente.

En la primera Junta de Consejo de Administración del año 2009, el Consejo solicitó a un servidor aceptara ser el Director de la Unión, designación que con mucho honor acepté, pero les comunique que sería temporal mientras tomaba el control total de las operaciones que se venían realizando.

La razón de permanecer de manera temporal al cargo de Director General obedecía principalmente al interés que tenía de resolver algunas situaciones especiales que enfrentaba la Unión de Crédito como era lograr la disminución de la cartera vencida cuyo porcentaje al final del 2008 ascendía al 7% y que desafortunadamente conllevó al cierre de las líneas de crédito con Nacional Financiera, Banco del Bajío y Financiera Rural; por lo que procedí en conjunto con el equipo de trabajo a seguir estrategias encaminadas a la disminución de la cartera vencida y fue así como en Junio se reactivó la línea con Nacional Financiera, a partir de esa fecha la cartera vencida se ha mantenido menor al 5% y se continúa trabajando en la reactivación de las líneas con los demás fondeadores ya que es importante para nosotros contar con el apoyo de Instituciones interesadas en colaborar con nuestro objeto social.

En aras de cumplir con las nuevas disposiciones que establece la Ley de Uniones de Crédito, se procedió a regularizar créditos conformados de manera irregular; actividad prioritaria a desarrollar iniciado el año 2009 con el objetivo principal de estar apegados a la normatividad vigente; misma que se realizó con esmero y oportunidad. Como cada dos años se realizó la supervisión por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con objeto de evidenciar el apego a la normatividad; a lo que puedo comentar que no se arrojó observación mayor alguna en la manera en que esta Unión cumple con las disposiciones a las que es sujeta.

Se procedió en el mes de Mayo a contratar a la persona que llevaría a cabo las funciones de Director, pero por su condición no pudo desempeñar su cargo sino hasta el mes de Julio, igualmente el Gerente de Crédito nos sorprendió con su renuncia ya que fue invitado a colaborar con el Fideicomiso de Fomento Minero y tuvimos necesidad de buscar la persona que llevara a cabo esa función, la cual ya ha quedado perfectamente cubierta.

En el mes de mayo se contrataron los servicios del Director, que por cuestiones de incapacidad no pudo desempeñar el cargo sino hasta el mes de julio y en el mes de Septiembre se contratan los servicios del Gerente de Crédito; mismos cargos que hasta la fecha han cumplido con las funciones requeridas.

En reunión que tuve en el seno del Consejo Mexicano de Uniones de Crédito, estuve dialogando con el Presidente de la Unión de Crédito General de Puebla, y me propuso que viéramos la opción de llegar a fusionar ambas Instituciones, se realizaron reuniones extraordinarias, tanto con nuestro Consejo como con Funcionarios de Puebla y después de un trabajo intenso que se llevó a cabo, se acordó que se quedaría pendiente, ya que por el momento no convenía a ambas Uniones, sin embargo continuamos pensando en un futuro no muy lejano buscar la forma de fusionarnos con alguna Unión, porque será la única forma de continuar de forma ascendente y cumplir con todas las disposiciones que van a emanar de la Ley de Uniones de Crédito.

Como se recordará esta acción ya fue aprobada por ustedes en una Asamblea Extraordinaria que se realizó para este efecto.

Como informé anteriormente, en el Primer Proceso de Selección de Productos Pyme de intermediarios Financieros No Bancarios con Nacional Financiera, les menciono que participamos en la Subasta de Garantías que hizo esta Institución por segunda ocasión y en la cual solamente cinco Uniones de Crédito resultamos aceptadas y cuyos recursos asignados a nuestra Unión fue de \$5.0 millones de pesos, teniendo un costo de \$400,000.00 mas I.V.A. el seguro de garantías sobre créditos, el cual estamos amortizando durante los 5 años que dura la garantía.

Se atendieron los requerimientos de los Abogados Externos presentándonos en los Juzgados cuando fue necesario para la recuperación de los créditos que están en juicio.

En virtud de que soy Ex Presidente del Consejo Coordinador Empresarial Mexiquense, asistí a las reuniones a las que fui convocado, llevando la representación de la Unión de Crédito ante este Organismo Empresarial y consecuentemente estuvimos en las reuniones de trabajo que llevó a cabo el Gobierno Estatal para apoyo al crédito en el Estado de México. Igualmente asistimos a la Expo-Feria Pyme Estatal presentando los productos que manejamos, lo anterior en el mes de Octubre del 2009

Llevamos a cabo negociación con FIFOMI y estuvimos con la Lic. Micaela Vizuet para solicitarle su apoyo en el asunto de nuestro socio Jera Leasing, S.A. de C.V., afortunadamente resultó favorable permitiéndonos no perder parte de la liquidez que debíamos de tener.

Como se observará en el Estado de Resultados, éste no resultó favorable como hubiéramos querido, la razón es muy obvia, primero la falta de ingresos por la disminución de nuestra cartera en forma importante, segundo porque hubo necesidad de pagar tasas más atractivas a los socios inversionistas para obtener recursos y liquidez suficiente, también se incrementó en \$500,000.00 aproximadamente la reserva para créditos incobrables, al igual que los quebrantos que fue necesario llevar a resultados para disminuir el porcentaje de cartera vencida. En relación a este punto, deseo clarificar, que los gastos de administración fueron menores a los del 2008 en un 34%, como lo podrán ustedes observar en la presentación de los estados financieros.

En el mes de Noviembre se llevó a cabo el 4° Foro de Uniones de Crédito, sin embargo por lo elevado del costo nos abstuvimos de participar en él, pero tenemos conocimiento de todo lo que se trató, no habiendo grandes cambios ni tampoco sabemos cuando estará el Reglamento de nuestra Ley.

SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración sesionó 13 veces en el año, donde se analizaron los Estados Financieros mensuales de la Institución; Admisión de nuevos Socios y se aprobaron las Solicitudes de Crédito que resultaron convenientes. Además se le dio puntual seguimiento al Ejercicio Presupuestal, haciendo el comparativo con cifras reales.

En cada Sesión de Consejo estuvo presente nuestro Comisario, cumpliendo así con lo estipulado en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CONCLUSIONES

Estamos en el año 16, el principio de éste tiene signos positivos de recuperación y consideramos que con el esfuerzo de todos, Consejeros, Socios y Personal de la Institución, llevaremos a buen fin lo que nos proponemos.

Por lo que hago de su conocimiento algunas estrategias de proyección para 2010 que serán seguidas por la Dirección y que contemplan lo siguiente:

1. Incrementar la cartera neta y con ello los ingresos por interés,
2. Rentabilizar la empresa, mediante la disminución de gastos no deducibles,
3. Reducir las tasas de interés por concepto de préstamos de socios,
4. Reactivar la Línea con Financiera Rural y utilizar a su máxima capacidad las líneas vigentes con Nacional Financiera y Fifomi.

En lo personal quiero agradecer a las personas que colaboran en la Institución por la dedicación y el interés que tienen hacia la misma, a ustedes por la confianza y el sentido de responsabilidad para cumplir con los compromisos contraídos con la Institución y a mis compañeros Consejeros por su participación en todas y cada una de las reuniones que tenemos.

GRACIAS POR SU ATENCION

C.P. JORGE DIAZ TENA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

A LOS ACCIONISTAS: **DE CREDIT UNION EMPRESARIAL, S.A. DE C. V.**

He examinado los estados de situación financiera de **CREDIT UNION EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, Unión de Crédito, al 31 de diciembre de 2009, y los Estados de Resultados, de Variación en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera que le son relativos, por el año que termino en esa fecha. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Bajo protesta de decir verdad, comento que los exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes, y que están preparados de acuerdo con normas de información financiera mexicanas. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

CREDIT UNION EMPRESARIAL, S. A. DE C. V., esta obligada a preparar y presentar sus estados financieros con base en las reglas contables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para Uniones de Crédito.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **CREDIT UNION EMPRESARIAL, S. A. DE C. V.** al 31 de diciembre de 2009, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el ejercicio terminado en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

C. P. C. ANTONIO OROZCO PANTOJA
Cédula Profesional No. 520719
Registro D. G. A. F. F. No. 09278
(Rúbrica).



C. P. C. MARÍA DEL PILAR I. LÓPEZ JIMÉNEZ

Toluca, Méx., a 26 de febrero de 2010.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE CREDIT UNION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
Presente.

En mi carácter de Comisario de CREDIT UNION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., y en cumplimiento de las obligaciones que como tal me impone la Ley General de Sociedades Mercantiles en el artículo 166, y el Acta Constitutiva de la Sociedad, someto a su consideración el informe relativo a los movimientos y actividades de dicha Sociedad por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009.

Asistí a las juntas mensuales del Consejo de Administración, observándose que los acuerdos estuvieran dentro de los preceptos legales y quedaran asentados en las actas correspondientes.

Realicé revisiones periódicas sobre los principales créditos otorgados, así como los pasivos contraídos con socios y otras fuentes de fondeo, encontrando que en los casos revisados se cumplió con las políticas internas y las disposiciones que rigen a la sociedad. Aleatoriamente se revisaron las conciliaciones bancarias.

Verifiqué que los traspasos a cartera vencida cumplieran con los lineamientos establecidos en las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y revisé selectivamente los reportes regulatorios.

Es de informar a esta Asamblea que las políticas se han aplicado consistentemente, estrictas y con controles en cuanto al otorgamiento de créditos.

En mi opinión la situación financiera de la CREDIT UNION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., es buena, con base en la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada. En los diferentes renglones de activo, pasivo y capital guardan proporciones adecuadas al tipo de organización que es.

A pesar del fuerte impacto financiero que sufrió el país en 2009, y que nos afectó como Unión de Crédito, se ha trabajado con las fuentes de financiamiento, para diversificarlas, con el fin de obtener más recursos de fuentes alternas y no exclusivamente del fondeo de cartera con la banca de desarrollo.

En mi opinión los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009 presentan razonablemente la situación financiera de CREDIT UNION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., y lo actuado por la administración durante dicho año se apegó a lo establecido, por lo que propongo a esta H. Asamblea de Accionistas les otorguen su aprobación.

Atentamente

C.P.C. MARIA DEL PILAR IRMA LOPEZ JIMENEZ
COMISARIO
(RUBRICA).

1439.-27 abril.



CREDIT UNION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
AV. BENITO JUAREZ SUR #705 COL. CUAUHTEMOC, TOLUCA, MEX.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	\$ 3,095	CAPTACION TRADICIONAL	
INVERSIONES EN VALORES		Depósitos de exigibilidad inmediata	\$ -
Títulos para negociar	\$ -	Depósitos a plazo	\$ -
Títulos disponibles para la venta	\$ -	Títulos de crédito emitidos	\$ -
Títulos conservados a vencimiento	\$ -		
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE		PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
Créditos comerciales documentados con garantía inmobiliaria	\$ 55,184	De corto plazo	\$ 39,791
Créditos comerciales documentados con otras garantías	\$ -	De largo plazo	\$ 26,826
Créditos comerciales sin garantía	\$ 8,701		\$ 66,617
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	\$ 63,885	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA		Impuestos a la Utilidad por pagar	\$ 100
Créditos comerciales documentados con garantía inmobiliaria	\$ 3,277	Participación de los trabajadores por pagar	\$ 103
Créditos comerciales documentados con otras garantías	\$ -	Proveedores	\$ -
Créditos comerciales sin garantía	\$ 88	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas	\$ -
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	\$ 3,365	Acreedores por liquidación de operaciones	\$ -
CARTERA DE CRÉDITO	\$ 67,250	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$ 2,671
(-) MENOS:		IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)	\$ -
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$ (1,032)	CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	\$ -
CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	\$ 66,157		
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	\$ -	TOTAL PASIVO	\$ 69,491
(-) MENOS:		CAPITAL CONTABLE	
ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO	\$ -	CAPITAL CONTRIBUIDO	
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	\$ 66,157	Capital social	\$ 26,179
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$ 1,700	Aportaciones para futuros aumentos de capital acordadas en asamblea de accionistas	\$ -
INVENTARIO DE MERCANCIAS	\$ -	Prima en venta de acciones	\$ 238
BIENES ADJUDICADOS	\$ 10,748		\$ 26,417
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$ 5,888	CAPITAL GANADO	
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	\$ -	Reservas de capital	\$ 1,447
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)	\$ -	Reservado de ejercicios anteriores	\$ (6,353)
OTROS ACTIVOS		Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	\$ -
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$ 1,290	Resultado por tenencia de activos no monetarios	\$ -
Otros activos	\$ 1,401	Resultado neto	\$ (723)
TOTAL ACTIVO	\$ 90,279		\$ (5,629)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 20,788
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 90,279
		CUENTAS DE ORDEN	
Avales otorgados			\$ -
Activos y pasivos contingentes			\$ -
Compromisos crediticios			\$ -
Bienes en custodia o en administración			\$ 299,013
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida			\$ -
Otras cuentas de registro			\$ 13,208

El saldo histórico del capital social pagado al 31 de Diciembre de 2009 es de 21,287 miles de pesos.

"El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión de crédito hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

El requerimiento de capital por riesgo de crédito al 31 de Diciembre de 2009 es de 20.47%.

L.A.E. SANDRA SALOMA PALACIOS
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

L.C. A. JACQUELINE FLORES MOLINA
CONTADOR GENERAL
(RUBRICA).

C.P.C. MA. DEL PILAR LOPEZ JIMENEZ
COMISARIO
(RUBRICA).



CREDIT UNION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
AV. BENITO JUAREZ SUR #705 COL. CUAUHTEMOC TOLUCA, MEX.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
 (Cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses		\$	13,982
Gastos por intereses		\$	(8,651)
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		\$	-
MARGEN FINANCIERO		\$	5,331
Estimación preventiva para riesgos crediticios		\$	(986)
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		\$	4,345
Comisiones y tarifas cobradas	\$	362	
Comisiones y tarifas pagadas	\$	(122)	
Resultado por intermediación			
Otros ingresos (egresos) de la operación	\$	-	\$
			240
TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN		\$	4,585
Gastos de Administración		\$	(7,746)
RESULTADO DE LA OPERACIÓN		\$	(3,161)
Otros productos	\$	3,278	
Otros gastos	\$	(521)	
			\$
			2,757
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		\$	(404)
Impuestos a la utilidad causados	\$	(319)	
Impuestos a la utilidad diferidos (netos)	\$	-	
			\$
			(319)
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIÓN EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		\$	(723)
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		\$	-
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		\$	(723)
Operaciones discontinuadas		\$	-
RESULTADO NETO		\$	(723)

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Uniones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65,67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Unión de Crédito durante el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

L.A.E. SANDRA SALOMA PALACIOS
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

L.C. A. JACQUELINE FLORES MOLINA
CONTADOR GENERAL
(RUBRICA).

C.P. MA. DEL PILAR LOPEZ JIMENEZ
COMISARIO
(RUBRICA).



CREDIT UNION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
AV. BENITO JUAREZ SUR No. 705, COL. CUAUHEMOC, TOLUCA, MEXICO.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVIDADES DE OPERACION

RESULTADO NETO	-\$	723
PARTIDAS APLIC. A RESULT QUE NO GENERARON O REQ. UTIL DE RECURSOS:		
RESULTADOS POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE	\$	-
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$	67
DEPRECIACION Y AMORTIZACION	\$	1
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETOS)	\$	-
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	-\$	158
		-813

AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS RELACIONADAS CON LA OPERACION:

DISMINUCIÓN O AUMENTO EN LA CAPTACION	\$	-
DISMINUCIÓN O AUMENTO DE PASIVOS BURSÁTILES	\$	-
DISMINUCION O AUMENTO DE CARTERA DE CRÉDITO	\$	15,264
DISMINUCIÓN O AUMENTO DE CARTERA DE FACTORAJE	\$	-
DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES DE TESORERIA	-\$	154
DISMINUCIÓN O AUMENTO POR OP. CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	\$	-
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	\$	16,332
AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	\$	-
	-\$	355

RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION**(1,168)****ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**

EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSIÓN OBLIG. A CAPITAL	\$	-
AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONV. OBLIG. A CAPITAL	\$	-
PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO	\$	-
APORTACIONES O REEMBOLSOS DE CAPITAL SOCIAL	\$	1,097
DISMINUCIÓN O AUMENTO EN OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$	-

RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**1,097****ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**

ADQUISICIONES O VENTAS DE ACTIVO FIJO Y DE INVERSIONES PERM. EN ACCIONES	\$	36
DISMINUCION O AUMENTO EN CARGOS Y CREDITOS DIFERIDOS	-\$	5,736
DISMINUCIÓN O AUMENTO EN OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$	-

RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION**-\$ 5,700****DISMINUCIÓN O AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES****\$ 26,188****EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERIODO****\$ 10,540****EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO****3,095**

"EL PRESENTE ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 65, 67 y 74 DE LA LEY DE UNIONES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS ORIGENES Y APLICACIONES DE EFECTIVO DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN".

L.A.E. SANDRA SALOMA PALACIOS
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

L.C. A. JACQUELINE FLORES MOLINA
CONTADOR GENERAL
(RUBRICA).

C.P. MA. DEL PILAR LOPEZ JIMENEZ
COMISARIO
(RUBRICA).



CREDIT UNION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
AV. BENITO JUAREZ SUR No. 705, COL. CUAUHTÉMOC, TOLUCA, MÉXICO.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

Concepto	Capital contribuido					Capital ganado						Total capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital acordadas en asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Obligaciones subordinadas en circulación	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Resultado neto		
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	26,179	-	218	-	1,404	6,529	-	-	-	215	21,488	
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS												
Suscripción de acciones	-	-	20	-	43	(654)	-	-	-	-	(591)	
Capitalización utilidades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Constitución de reservas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	216	-	-	-	(216)	-	
Pago de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total	-	-	20	-	43	(438)	-	-	-	(216)	(591)	
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL												
Utilidad integral	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Resultado neto	-	-	-	-	-	615	-	-	-	(723)	(108)	
- Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Ajustes por obligaciones laborales al retro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	-	-	-	-	-	615	-	-	-	(723)	(108)	
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	26,179	-	238	-	1,447	(6,353)	-	-	-	(723)	20,788	

"El presente estado de variaciones en el capital contable se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Uniones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 67 Y 74 de la Ley de Uniones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la unión de crédito durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de variaciones en el capital contable fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben"

L.A.E. SANDRA SALOMA PALACIOS
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

L.C. A. JACQUELINE FLORES MOLINA
CONTADOR GENERAL
(RUBRICA).

C.P. MA. DEL PILAR LOPEZ JIMENEZ
COMISARIO
(RUBRICA).

www.cnbv.gob.mx

1439.-27 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
EDICTO**

C. BASILIA MOLINA.

Texcoco, Estado de México, seis de abril del año dos mil diez.

En el juicio agrario 133/2010, relativo al poblado de Ocopulco, municipio de Chiautla, de la demanda que promueve RICARDO BUENDIA RICO, en contra de usted, respecto del reconocimiento de derechos sucesorios del extinto ejidatario JAVIER BUENDIA RICO, se dictó acuerdo de fecha dieciséis de marzo del dos mil diez, que ordenó se le emplazara por este medio para que dentro del término de diez días siguientes a los quince días posteriores de la última publicación del presente **EDICTO** o en la audiencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, produzca contestación a la demanda conforme a derecho y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, que de no hacerlo se le tendrá por contestado afirmativamente la demanda, la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificado en lo sucesivo en los estrados** de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23 sito en calle Nezahualcóyotl número 222 (doscientos veintidós), zona Centro, Texcoco, Estado de México. Para tal efecto se dejan a la vista de usted los autos que constituyen el referido juicio agrario en este Tribunal, para que se imponga de los mismos para su interés. CONSTE.

NOTA: Para su publicación en los estrados de este Tribunal, en la Presidencia Municipal de Chiautla, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Chiautla, por dos veces dentro de un plazo de diez días.

ACTUARIA

LIC. LETICIA MONTAÑEZ ESTEBAN
(RUBRICA).

325-B1.-27 abril y 11 mayo.